Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024."**

INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico se realiza en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y sus modificaciones, particularmente lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1**, conforme al cual las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos**.

Para el presente proceso, dicho análisis se desarrolla teniendo en cuenta las características y condiciones del mercado relacionado con la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024",** con el propósito de establecer las condiciones que permitan atender adecuadamente la necesidad identificada y garantizar una adecuada planeación contractual.

La importancia de realizar este análisis ha sido igualmente reconocida como una buena práctica en materia de contratación pública y promoción de la competencia, en la medida en que permite a las Entidades Estatales conocer las condiciones reales del mercado, identificar los potenciales proveedores y establecer requisitos y condiciones de contratación acordes con la naturaleza, valor y complejidad del objeto contractual.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, el Distrito de Barrancabermeja adoptará y aplicará, cuando resulten pertinentes, los lineamientos, manuales y guías diseñados e implementados por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, como herramientas para el adecuado análisis del sector y la estructuración del proceso de contratación.

El análisis del sector cubre tres aspectos:

1. **Aspectos Generales**
2. **Análisis de la Demanda**
3. **Análisis de la Oferta**

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio requerido por el Distrito de Barrancabermeja, se identifica que el mercado proveedor está conformado principalmente por fabricantes de aires acondicionados que cuentan con capacidad para suministrar e instalar.

1. ASPECTOS GENERALES

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde la perspectiva económica, el comportamiento y dinámica de variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el empleo y desempleo, la tasa de cambio y los niveles de inversión, así como variables microeconómicas relacionadas con la estructura, comportamiento y desempeño del mercado de la adquisición de elementos de tecnología e informática. Este análisis se complementa con los aspectos técnicos, jurídicos, comerciales, financieros, organizacionales y de riesgo asociados al objeto contractual que se pretende desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja.

1.1 Índice de Precios al Consumidor

Histórico del IPC en los últimos 5 años

Por último, en la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	0,20	4,74	5,94	5,51	6,30

Fuente: DANE, IPC

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2025-2026)

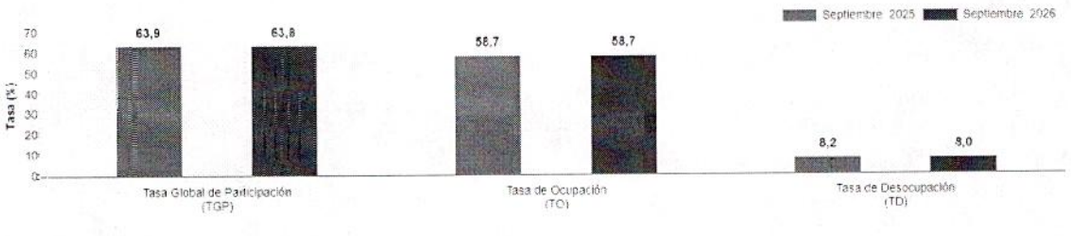

Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

1.2 ANTECEDENTES DEL SECTOR

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más importante para conocer y caracterizar el estado de la economía en conjunto de un país; arrojando un resultado importante para conocer el tamaño económico y el desempeño siendo de gran importancia debido a que mide todos los bienes y servicios finales que son adquiridos por los consumidores dentro de un país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de crecimiento anual del enfoque del año 2023 al segundo trimestre 2026

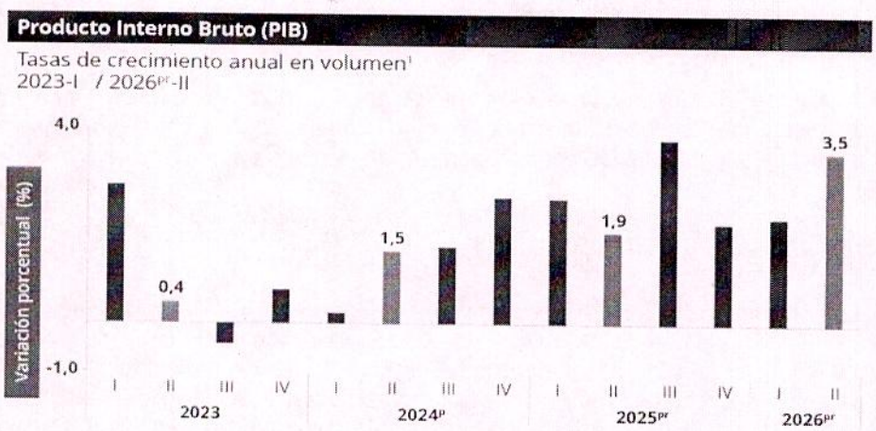

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p: preliminar
pr: provisional

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor- IPC

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se

ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	2,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

1.3 ANÁLISIS SECTORIAL

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, con base en los resultados económicos publicados por el DANE, indico que durante el año 2025 la economía colombiana registró un crecimiento del 2,6% frente al año 2024, mientras que las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento conjunto del 4,6%. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de las actividades comerciales y de distribución de bienes en el país.

El sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el DANE, a través de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reportó que durante el año 2025 el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a $58,1 billones, registrando un crecimiento del 5,5% respecto al año 2024. Asimismo, su participación en el valor agregado bruto nacional fue del 3,47%.

Este comportamiento permite reconocer la importancia económica de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su contribución al desarrollo de la infraestructura digital, los servicios tecnológicos y los procesos de transformación digital del país.

1.4 NORMATIVA LEGAL APLICABLE

La contratación debe efectuarse conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes. El contrato se regirá por las normas anteriormente citadas y en lo no previsto por lo dispuesto en los Códigos Civil y de Comercio

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Resolución 1016	marzo 31 de 1989	(Ministerio de Trabajo): obliga a los empleadores a implementar subprogramas como Medicina Preventiva y del Trabajo, que incluyen exámenes médicos de admisión, periódicos, cambios de ocupación, reingreso y retiro, entre otros
Ley 99 de 1993	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y se dictan otras disposiciones ambientales.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Resolución 2346	11 de julio de 2007	(Ministerio de Protección Social): regula la ejecución obligatoria de evaluaciones médicas ocupacionales, integrando valoraciones complementarias según riesgos individuales y factores específicos.
Resolución 1362 de 2007	02 de agosto de 2007	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, aplicable cuando las actividades de mantenimiento generen residuos peligrosos sujetos a registro y control.
Decreto 1072 de 2015	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo pertinente a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de entrega, manipulación e instalación que se definan.
Decreto 1076 de 2015	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aplicable a las obligaciones ambientales relacionadas con la generación, manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento automotor.
Ley 2119 de 2021	30 de julio de 2021	"Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes".
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con medidas afirmativas y criterios aplicables a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas.
Decreto 0997 de 2026	04 de agosto de 2026	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, el análisis del sector, el enfoque de Ciclo de Vida, los criterios ambientales y sociales, y otros aspectos de la contratación pública.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y pertinencia de adelantar la presente contratación, cuyo objeto corresponde

a la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024**".

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que, con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, según corresponda, deberán elaborarse los estudios y documentos requeridos para sustentar la contratación. Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, así como las autorizaciones y aprobaciones requeridas, deberán analizarse o impartirse con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según el caso.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato, y determinan los elementos que deben ser considerados por las Entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación.

Adicionalmente, en atención al Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, el análisis de la necesidad y los estudios que soportan la contratación deberán considerar, cuando resulte aplicable, los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al Ciclo de Vida del servicio, así como las alternativas de sostenibilidad y las medidas relacionadas con la reparación, aprovechamiento y adecuada gestión de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

2. NECESIDAD PRESENTADA

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato,

igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito.

Que, en los últimos años, el Distrito de Barrancabermeja ha experimentado nuevos retos y realidades en los ámbitos político, fiscal y administrativo, derivados de las dinámicas y necesidades actuales del territorio. Esta situación ha generado la necesidad de fortalecer y modernizar la estructura administrativa distrital, con el propósito de contar con una organización institucional que responda de manera eficiente, eficaz y oportuna a las demandas de la ciudadanía y al cumplimiento de los fines de la Administración Pública.

Mediante el Decreto Distrital No. 100 del 17 de marzo de 2025, se estableció la estructura de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se determinaron las funciones de sus dependencias, conforme a lo dispuesto en su artículo 3, mientras que, a través del Decreto Distrital No. 201 de 2025, se distribuyeron los empleos del nivel directivo de la planta de personal, definiendo sus respectivos jefes inmediatos de acuerdo con la estructura administrativa adoptada.

Posteriormente, mediante el Decreto Distrital No. 324 de julio de 2026, se reglamentó la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital No. 100 de 2025, con el propósito de precisar la organización administrativa y el funcionamiento de sus dependencias.

En el marco de esta estructura institucional, la Secretaría Distrital del Interior se encuentra plenamente facultada para liderar la formulación de los proyectos orientados a la seguridad y convivencia, fundamentando su competencia en el Acuerdo 021 de 2024, el Decreto 273 de 2025 y el Decreto Distrital 141 de 2025, normativas mediante las cuales se actualizó el Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST) y se delegó expresamente su administración y gestión en el respectivo Secretario de Despacho adscrito a esta dependencia, consolidando así el marco institucional que legitima su actuación en la planeación y estructuración técnica de las iniciativas requeridas por la policía de Barrancabermeja y por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) del Distrito.

La legitimidad de estas gestiones se ve respaldada por la articulación con los organismos del comité del FACST, la cual la integra la Policía Nacional, el INPEC, la ITTB, la Defensa Civil y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, instancia que evaluó, e incluyó formalmente los proyectos dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2026 según consta en el Acta 001 del 16 de junio, la actualización del Acta 002 del 16 de septiembre y el Acta 003 del 15 de octubre de 2026, demostrando que la Secretaría Distrital del Interior actúa en estricto cumplimiento de los lineamientos participativos y de planeación presupuestal previstos para garantizar la adecuada ejecución de los recursos destinados a los organismos del FACST.

Por consiguiente, el presente requerimiento técnico y anexos, ante la Secretaría General – Dirección de Contratación, se ajusta al marco de ordenación del gasto delegado y atiende de manera rigurosa lo indicado en la Circular Externa N°01 del 5 de febrero de 2026, la cual reglamenta el parágrafo segundo del artículo segundo del Decreto No. 002 de 2026 relativo a la reorganización de la delegación de funciones y competencias contractuales, permitiendo que la Secretaría General adelante los procesos de selección de contratistas requeridos para materializar las actividades contempladas en los proyectos de inversión del Distrito.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión formulados en atención a los requerimientos presentados por la Policía y el INPEC de Barrancabermeja, de conformidad con los proyectos aprobados por el Comité del Fondo en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2026, a estos organismos pertenecientes al FACST, según consta en las respectivas actas, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 de 2024, y atendiendo a las competencias previstas en el numeral 11 del artículo 29 del Decreto Distrital No.

100 de 2025, en concordancia con el artículo 93 del Decreto Distrital No. 324 de julio de 2026, la presente secretaria, en atención a las necesidades identificadas, procedió a estructurar los siguientes proyectos de inversión:

- ✓ APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Programa Distrital: 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Indicador de Producto: 450102900. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

BPPID: 20250680810120
BPIN: 202500000042480

Proyecto certificado el 20 de octubre de 2026 por parte de la Dirección de Planeación Institucional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y nota: Segunda actualización 2026.

Con certificaciones de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2026 CEPAA No. 7339 del 29 de octubre de 2026, suscrito por el administrador del PAA del Distrito de Barrancabermeja, con código UNSPSC:

COD. UNSPSC PRODUCTO

43211507	Computadores de escritorio
43211509	Computadores de tableta
43212110	Impresoras de múltiples funciones

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-08903 del 30 de octubre de 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024", con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029- 202500000042480-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($345.592.500) MCTE.

- ✓ APOYO AL INPEC Y A LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Programa Distrital: 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Indicador de Producto: 450102900. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

BPPID: 20250680810090
BPIN: 202500000033313

Proyecto certificado el 19 de octubre de 2026 por parte de la Dirección de Planeación Institucional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y nota: Segunda actualización 2026.

Con certificaciones de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2026 CEPAA No. 7370 del 04 de noviembre de 2026, suscrito por el administrador del PAA del Distrito de Barrancabermeja, con código UNSPSC:

COD. UNSPSC PRODUCTO

44103103	Tóner para impresoras o fax
43212110	Impresoras de múltiples funciones
46151715	Equipo de huellas dactilares
43201803	Unidades de disco duro

43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43211607	Parlantes de computador

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-09101 del 11 de noviembre de 2026 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DEL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024", con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-01-202500000033313-2.3. 2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($55.334.400) MCTE.

La adquisición contemplada para ejecutar, responde a las necesidades identificadas y aprobadas en el marco de las instancias de coordinación y financiación del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 021 de 2024, y tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa, técnica, administrativa y logística de la Policía Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el Distrito de Barrancabermeja, mediante la dotación de equipos tecnológicos e informáticos y elementos especializados que contribuyan al cumplimiento eficiente de sus funciones institucionales.

Para la Policía Nacional, se contempla la adquisición de computadores de mesa todo en uno con licencia de Office Home & Business en su última versión liberada, impresoras multifuncionales y tabletas para escaneo automotriz, con el fin de optimizar los procesos administrativos, facilitar la gestión de la información y fortalecer las actividades de diagnóstico y revisión vehicular en el marco de sus funciones operativas.

La adquisición de computadores de mesa todo en uno con licencia de Office Home & Business en su última versión liberada responde a la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Policía Nacional en el Distrito de Barrancabermeja, mediante la modernización de sus herramientas de trabajo y el mejoramiento de los procesos institucionales, estos equipos permitirán optimizar la elaboración, procesamiento, almacenamiento y análisis de documentos, informes, registros y demás información relacionada con el desarrollo de sus funciones, facilitando la gestión documental, la comunicación interna y la coordinación de las actividades operativas y administrativas; asimismo, la incorporación de software debidamente licenciado contribuirá al uso adecuado de las herramientas ofimáticas, la productividad del personal y la eficiencia en el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

De igual manera, la adquisición de impresoras multifuncionales permitirá fortalecer los procesos de impresión, digitalización y reproducción de documentos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, investigativas y operativas de la Policía Nacional, facilitando la gestión oportuna de informes, actas, registros y demás soportes documentales requeridos para la prestación del servicio, por su parte, la adquisición de una tableta para escaneo automotriz contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas para la inspección y el diagnóstico vehicular, mediante el acceso a información especializada que facilite la identificación de posibles fallas, irregularidades o inconsistencias en los sistemas electrónicos de los automotores, de acuerdo con las características y capacidades del equipo adquirido, permitiendo mejorar las condiciones de trabajo del personal policial, optimizar los recursos institucionales y fortalecer las actividades de control y verificación vehicular que se desarrollan en el territorio.

En este contexto, la adquisición de estos equipos constituye una inversión orientada al fortalecimiento institucional de la Policía Nacional y al mejoramiento de su capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barrancabermeja, donde la disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas favorecerá la eficiencia de los procedimientos administrativos y operativos, la oportunidad en el manejo de la información y el desarrollo de actividades de control y prevención, contribuyendo a la identificación de situaciones que puedan afectar la seguridad pública, dotación que beneficiara al Distrito al apoyar las estrategias de prevención del delito y preservación del orden público, así como al fortalecimiento de las condiciones necesarias para brindar un servicio policial más eficiente y oportuno en beneficio de la ciudadanía de Barrancabermeja.

Por su parte, para el INPEC se proyecta la adquisición de tóneres para impresora LaserJet, diademas, cables UTP, impresoras multifuncionales, lectores biométricos de huellas para reseña y

asistencia digital, discos duros internos y externos, sistema de videoconferencias, UPS interactiva, parlante y altavoz pasivo, elementos destinados a mejorar la gestión documental, el registro e identificación biométrica, el almacenamiento y procesamiento de la información, la comunicación institucional y la continuidad operativa de los equipos tecnológicos, esta adquisición permitirá atender necesidades institucionales específicas, fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de ambos organismos y contribuir al desarrollo de sus funciones de seguridad, vigilancia, control y custodia, según sus respectivas competencias, en beneficio de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja.

La adquisición de elementos tecnológicos e informáticos para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de Barrancabermeja, responde a la necesidad de fortalecer su capacidad operativa, administrativa y tecnológica, mediante la dotación de herramientas que permitan optimizar los procesos institucionales relacionados con la gestión documental, el manejo de la información, la identificación de las personas privadas de la libertad, el control de asistencia y la comunicación interna, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal, la eficiencia en el desarrollo de sus funciones y el fortalecimiento de los mecanismos de control, registro y seguimiento, de acuerdo con las competencias legales de la entidad.

En este sentido, la adquisición de tóner para impresora LaserJet e impresoras multifuncionales permitirá garantizar la continuidad de los procesos de impresión, digitalización y reproducción de documentos necesarios para la gestión administrativa, documental y operativa del INPEC, asimismo, las diademas y los cables UTP categoría 6A de cinco metros con conectores contribuirán al mejoramiento de las condiciones de comunicación y conectividad, facilitando el desarrollo de las actividades institucionales y el funcionamiento adecuado de los equipos tecnológicos, permitiendo reducir interrupciones en los procesos de trabajo, agilizar el intercambio de información y favorecer una gestión más organizada y eficiente de los recursos disponibles.

Por otra parte, la adquisición de lectores biométricos de huellas para reseña y asistencia digital permitirá fortalecer los procedimientos de identificación, registro y verificación de identidad, así como el control de asistencia del personal, según la finalidad específica de cada dispositivo; los discos duros internos y externos contribuirán a ampliar la capacidad de almacenamiento, facilitar la realización de copias de seguridad y mejorar la disponibilidad y conservación de la información institucional, herramientas que fortalecerá la confiabilidad de los registros, la trazabilidad de los procedimientos y la protección de la información, aspectos fundamentales para el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operativos del Instituto.

Adicionalmente, el sistema de videoconferencias, las diademas, el parlante y el altavoz pasivo permitirán mejorar las condiciones de comunicación, coordinación y realización de reuniones virtuales y actividades institucionales que requieran apoyo audiovisual; la UPS interactiva contribuirá a proteger los equipos informáticos frente a variaciones e interrupciones del suministro eléctrico, disminuyendo el riesgo de daños y pérdida de información, y favoreciendo la continuidad de las actividades que dependen de estos recursos tecnológicos, elementos permitirán optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mejorar la comunicación institucional y fortalecer la capacidad de respuesta del INPEC ante los requerimientos propios de su operación.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos constituye una inversión necesaria para fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y operativas del INPEC en el Distrito de Barrancabermeja, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de identificación, registro, custodia de la información, comunicación y control institucional, donde este fortalecimiento beneficiará al Distrito al apoyar el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios, mejorando la eficiencia en el desarrollo de las funciones de la entidad y contribuir a la preservación de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad ciudadana; es así que la dotación tecnológica propuesta se articula con los objetivos del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST), en el marco de las competencias institucionales y de las necesidades identificadas.

Por todo lo anterior, se considera pertinente unificar los objetos de los dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en un solo objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de los bienes requeridos, proponiéndose el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024", que tiene como fin el atender las necesidades contempladas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026 y aprobadas por el comité del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST), contribuyendo al mejoramiento de los

procesos administrativos, la gestión de la información, la conectividad, la identificación biométrica y la capacidad operativa de ambos organismos, en beneficio de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad del Distrito.

En concordancia con el proyecto de inversión formulado, su correspondiente marco jurídico y los fundamentos que sustentan la tipología contractual y la modalidad de selección del contratista propuesto, se presentan a continuación los elementos que soportan jurídicamente la estructuración de los respectivos procesos de contratación, en los siguientes términos:

- ✓ Constitución Política de 1991: Artículos 2, 24 y 49: establecen el deber del Estado de garantizar la seguridad, la movilidad, la convivencia pacífica y la protección de los derechos fundamentales, incluyendo la resocialización de las personas privadas de la libertad.

- ✓ Ley 1955 de 2019: Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que promueve el emprendimiento y la inclusión productiva.

- ✓ Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, modificada por la Ley 1709 de 2014: garantiza la dignidad de las personas privadas de la libertad y regula la gestión penitenciaria.

- ✓ Ley 62 de 1993: Reglamenta parcialmente el funcionamiento de la Policía Nacional, asignándole la responsabilidad de contribuir al mantenimiento de las condiciones de convivencia ciudadana, mediante acciones de prevención y control del delito.

- ✓ Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia): Establece normas generales para garantizar la convivencia en el territorio nacional, dotando a la Policía de herramientas jurídicas y operativas para intervenir en la prevención, control y sanción de conductas que afectan la seguridad ciudadana.

- ✓ Ley 4 de 1991 y Decreto 2615 de 1991: Regulan aspectos de la carrera policial y su régimen disciplinario, buscando fortalecer la profesionalización, ética y disciplina dentro del cuerpo policial.

- ✓ Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por leyes posteriores): Faculta a los entes territoriales a implementar programas y proyectos de prevención de la violencia, convivencia y seguridad, en coordinación con organismos de seguridad del Estado.

- ✓ Decreto 4222 de 2006: Reglamenta la estructura y organización interna de la Policía Nacional, precisando competencias operativas, administrativas y logísticas para la prestación del servicio.

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Prioriza la seguridad humana y la consolidación de territorios de paz, promoviendo la articulación interinstitucional y territorial para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- ✓ Plan de desarrollo departamental es tiempo de Santander 2024-2027.

- ✓ Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024–2027: En su Línea Estratégica 1 "Seguridad integral para la vida de todos" establece la meta de aumentar en 2,24 puntos el componente de seguridad del ICM, lo que da pertinencia y coherencia al presente proyecto como instrumento de ejecución de esa política pública.

- ✓ Acuerdo Distrital 021 de 2024 – Barrancabermeja: crea y regula el uso del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad (FACST).

Teniendo en cuenta que los bienes tecnológicos requeridos presentan características técnicas uniformes y que, por sus especificaciones, se propone adelantar un único proceso de selección para su adquisición, mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior, considerando que, una vez revisada la oferta institucional disponible de CCE, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple los bienes con las características y especificaciones técnicas requeridas, conforme al anexo técnico; igualmente la cuantía estimada del proceso es concordante con lo indicado en el certificación S.J. 001-25 del 2 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Distrito de Barrancabermeja requiere seleccionar un proponente que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica, así como con la experiencia necesaria, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024"**, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el presente estudio y en los documentos que integran el proceso de contratación.
Los requisitos de participación y los factores de selección estarán orientados a garantizar que el proponente seleccionado cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas aplicables a la contratación estatal.

El análisis de la demanda tiene como objetivo identificar el comportamiento de las entidades públicas frente a la contratación de las adquisiciones de bienes tecnológicos, informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones realizadas por las entidades estatales, con el propósito de conocer las características de los bienes contratados, las modalidades de selección utilizadas, los valores de contratación y las condiciones bajo las cuales se han desarrollado procesos similares, así como establecer las condiciones y características de los posibles proveedores que pueden atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, se analiza el comportamiento de la demanda del sector, tomando como referencia la información disponible en el **Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, particularmente la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda, relacionada con procesos de contratación de objetos similares.

A partir de esta información, se busca identificar las características de los procesos adelantados por otras entidades estatales, tales como valores contratados, modalidades de selección, cantidades y tipos de servicios requeridos, duración de los contratos y demás condiciones relevantes del mercado, con el propósito de contar con elementos que permitan establecer condiciones adecuadas para la estructuración del presente proceso de contratación.

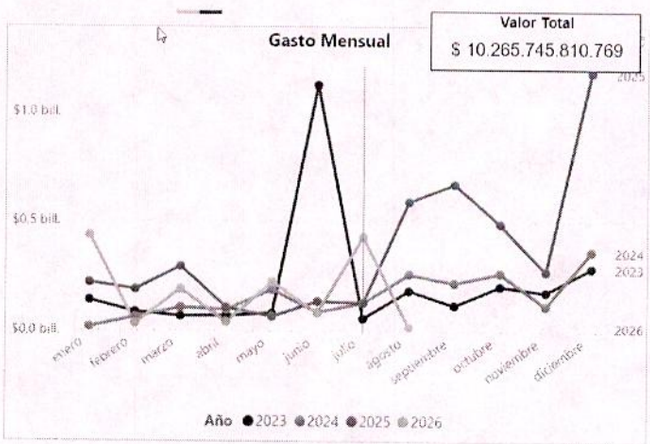

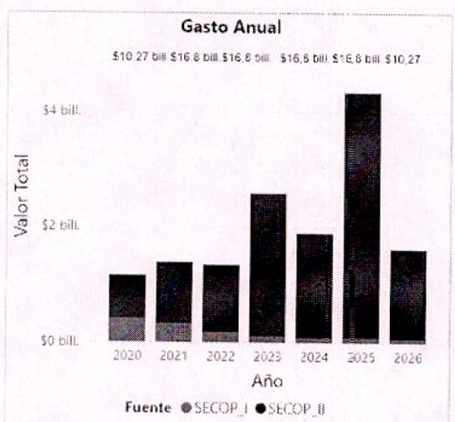

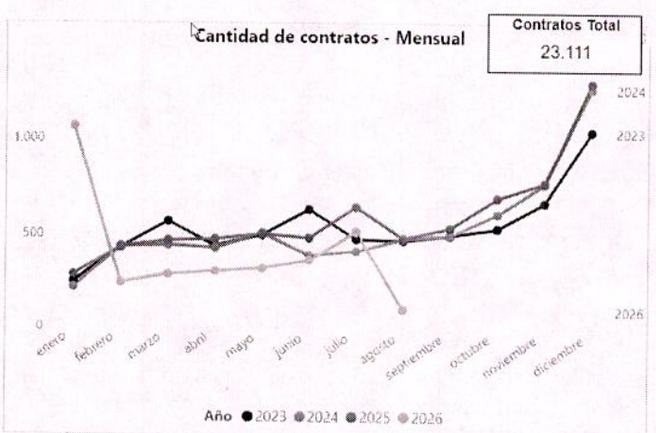

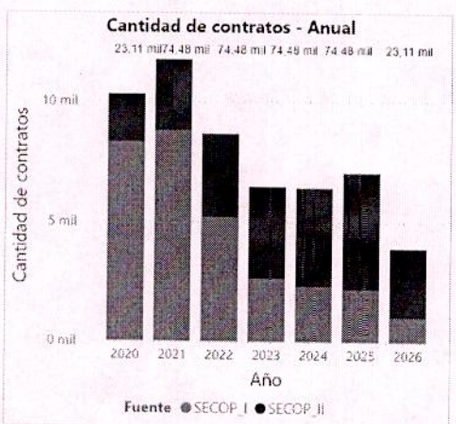

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA ALFA CORP SAS	$10,27 bill.	23,11 mil	No identificado

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	2640	$1.021.271.310.099	9,95%	3091	$1.252.586.034.475	12,20%
4321 - Equipo informático y accesorios	3200	$1.417.767.363.256	13,81%	2841	$454.567.303.560	4,43%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	366	$97.352.699.830	0,95%	277	$127.085.354.481	1,24%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	271	$50.906.285.116	0,50%	218	$62.805.726.283	0,61%
Total	6477	$2.587.297.658.301	25,20%	6427	$1.897.044.418.799	18,48%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	12,20%	3177	$2.209.281.894.700	21,52%	1755	$1.040.483.746.179
4321 - Equipo informático y accesorios	4,43%	3216	$1.046.517.018.756	10,19%	1123	$214.815.777.460
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,24%	364	$904.163.126.336	8,81%	172	$144.780.363.288
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	0,61%	294	$173.330.107.581	1,69%	116	$48.031.699.369
Total	18,48%	7051	$4.333.292.147.373	42,21%	3156	$1.448.111.586.296

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	%	1755	$1.040.483.746.179	10,14%	10663	$5.523.622.985.453	53,81%
4321 - Equipo informático y accesorios	%	1123	$214.815.777.460	2,09%	10380	$3.133.667.463.032	30,53%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	%	172	$144.780.363.288	1,41%	1179	$1.273.381.543.935	12,40%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	%	116	$48.031.699.369	0,47%	899	$335.073.818.349	3,26%
Total	%	3156	$1.448.111.586.296	14,11%	23111	$10.265.745.810.769	100,00%

Generalidades de la demanda

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores según la economía clásica son los siguientes:

- ✓ Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- ✓ Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- ✓ Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos según la actividad económica se clasifican así:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios.
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero.
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones

Las empresas que ofrecen los servicios de suministro de aires acondicionados, se encuentran dentro del sector terciario de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final.

3.1 ANTECEDENTES – HISTÓRICO DE COMPRAS

Como parte del análisis de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, se identificaron los procesos de contratación adelantados mediante las diferentes modalidades en el Distrito de Barrancabermeja con el objeto a contratar. Es así como se procedió a realizar la búsqueda en la plataforma SECOP y se identificaron los procesos que se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Distrito de Ejecución	Cuantía
5018-25	Liquidado	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL INPEC EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	Santander: Barrancabermeja	432.409.700 COP
5009-25	Liquidado	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN INSUMOS DE OFICINA EQUIPO TECNOLÓGICO Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA GENERAR ESPACIOS DE MEDIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Santander: Barrancabermeja	7.500.000 COP
4966-25	Liquidado	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INPEC, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA DE CAMA Y ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN MASCULINA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024	Santander: Barrancabermeja	83.783.259 COP
1999-25	Liquidado	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	Santander: Barrancabermeja	530.662.000 COP
MÍNIMA CONTRATO 4894-24	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL APOYO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS PERTENECIENTES AL FONSET - LEY 1421 DE 2010 Y EL ACUERDO 028 DE 2017 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**Santander**: Barrancabermeja	77.674.736 COP
CONTRATO 4159-23	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**Santander**: Barrancabermeja	53.965.000
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-014-2025	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**Santander**: Barrancabermeja	$400.000.000
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-011-2024	Terminado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**Santander**: Barrancabermeja	$300.000.000
MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2023	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**Santander**: Barrancabermeja	$450.000.000

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	**Santander**: Barrancabermeja	$200.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	**Santander**: Barrancabermeja	$92.004.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA, INSTALACIÓN, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**Santander**: Barrancabermeja	$438.084.783
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**Santander**: Barrancabermeja	$330.000.000

Fuente: SECOP 2

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad Estatal debe identificar y analizar los agentes económicos que participan en el mercado de comercialización y suministro de bienes tecnológicos, informáticos y de comunicaciones, considerando las características de los proveedores, sus actividades económicas, tamaño empresarial, ubicación geográfica, capacidad operativa, infraestructura, experiencia y condiciones financieras.

Para tal efecto, se toma como referente la información disponible en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, relacionada con los procesos y contratos de adquisición de software, equipos informáticos, componentes de tecnología para la información y dispositivos de comunicaciones, registrados en SECOP I y SECOP II.

Esta información permite examinar la dinámica de participación de los proveedores en la contratación pública, identificar antecedentes de adquisición de bienes relacionados con el objeto contractual y reconocer las condiciones generales de oferta del sector, con el propósito de establecer la capacidad potencial del mercado para atender la necesidad de la entidad, correspondiente al suministro de elementos tecnológicos e informáticos requeridos para garantizar la operatividad y conectividad.

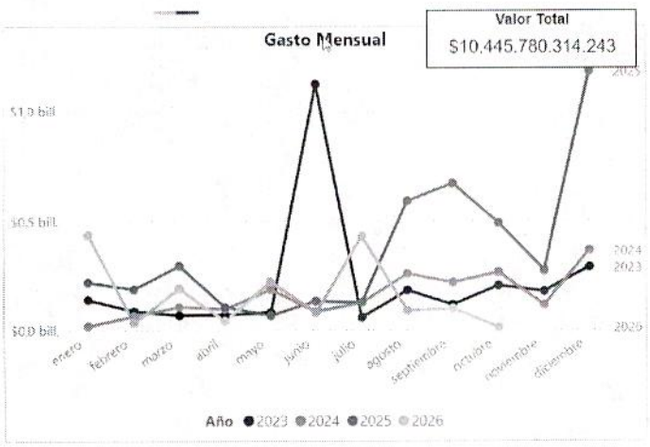

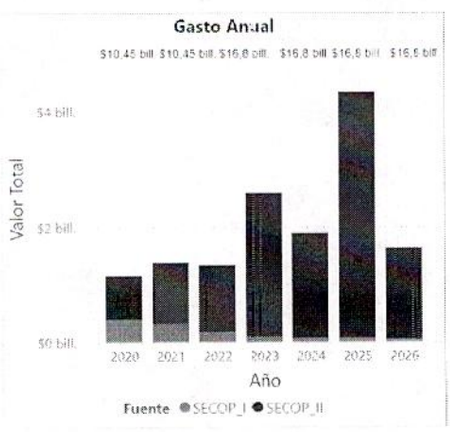

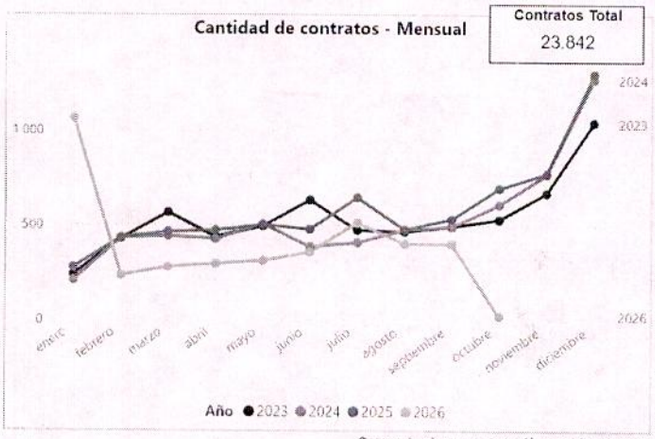

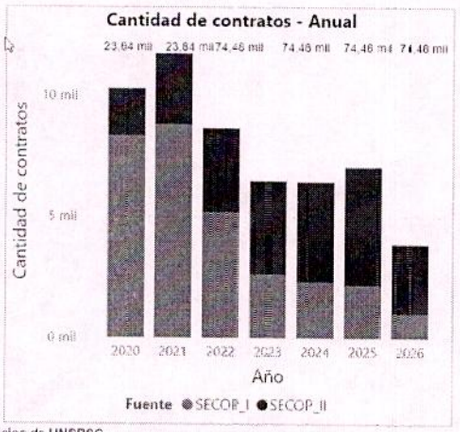

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	2840	$1.021.271.310.099	9,78%	3091	$1.252.588.034.475	11,99%	3177
4321 - Equipo informático y accesorios	3209	$1.417.767.363.256	13,57%	2841	$454.567.303.560	4,35%	3216
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	366	$97.352.699.830	0,93%	277	$127.085.354.481	1,22%	364
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	271	$50.908.265.116	0,49%	218	$62.806.726.283	0,60%	294
Total	**6477**	**$2.587.297.658.301**	**24,77%**	**6427**	**$1.897.044.418.799**	**18,16%**	**7051**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	3177	$2.209.281.894.700	21,15%	2083	$1.112.759.260.563	10,65%	10991
4321 - Equipo informático y accesorios	3218	$1.046.517.018.756	10,02%	1445	$287.453.183.504	2,75%	10702
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	364	$904.163.126.336	8,66%	218	$172.053.164.376	1,65%	1225
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	294	$173.330.107.581	1,66%	151	$55.880.481.327	0,53%	934
Total	**7051**	**$4.333.292.147.373**	**41,48%**	**3887**	**$1.628.146.089.770**	**15,59%**	**23842**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	21,15%	2083	$1.112.759.260.563	10,65%	10991	$5.595.898.499.837	53,57%
4321 - Equipo informático y accesorios	10,02%	1445	$287.453.183.504	2,75%	10702	$3.206.304.869.076	30,69%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	8,66%	218	$172.053.164.376	1,65%	1225	$1.300.654.345.023	12,45%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1,66%	151	$55.880.481.327	0,53%	934	$342.922.600.307	3,28%
Total	**41,48%**	**3887**	**$1.628.146.089.770**	**15,59%**	**23842**	**$10.445.780.314.243**	**100,00%**

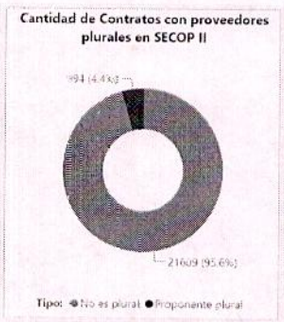

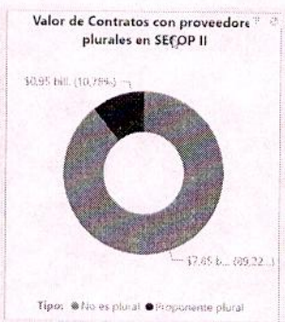

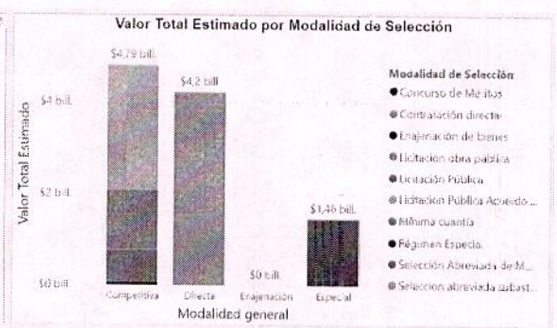

4.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA

4.1.1 CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO

Ahora bien, el Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos o empresas relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación, los cuales están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43211509	Computadores de tableta

43212110	Impresoras de múltiples funciones
44103103	Tóner para impresoras o fax
43212110	Impresoras de múltiples funciones
46151715	Equipo de huellas dactilares
43201803	Unidades de disco duro
43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43211607	Parlantes de computador

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024".**

Se anexa presupuesto. Los precios allí descritos se encuentran determinados mediante media asimétrica por cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja y tabla consolidada de precios de Dirección de Planeación y Dirección de contratación.

6. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA E IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia de Compra Pública Sostenible, el análisis del sector debe considerar los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos asociados a las diferentes etapas del Ciclo de Vida del bien, obra o servicio objeto de contratación.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de elementos de tecnología e informática destinados a fortalecer la operatividad y conectividad, el análisis del ciclo de vida comprende las diferentes etapas asociadas a los bienes objeto de adquisición, desde su fabricación, comercialización y transporte, hasta su utilización, mantenimiento y disposición final.

Análisis de impacto ambiental

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, en relación con el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, asociados a las diferentes etapas del ciclo de vida del bien o servicio a contratar, se realiza el análisis correspondiente al objeto contractual relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024".**

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos.

B= costos Indirectos.

C= otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

En un archivo anexo se presenta el cuadro resumen de actividades correspondientes al presupuesto estimado por la entidad; la consulta de los precios de mercado se encuentra soportada en las respectivas cotizaciones aportadas por las empresas del sector de la región, las cuales sirven de sustento para la estructuración de presupuesto oficial.

Contratos de colaboración[1]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[2], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[3].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *"(…)*

[1] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[2] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

[3] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (...)".

Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos de comercio o empresas conformadas que dentro de su objeto social se dediquen al desarrollo y ejecución de actividades similares al objeto contractual del presente proceso.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.

INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU sector Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Corte 31 de Diciembre de 2025) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 374 empresas del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025 a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

- Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2025.
- Indicadores con resultados negativos
- Valores extremos para los indicadores financieros y organizacionales.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes.

8.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La fórmula utilizada para el cálculo:

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	2,42090652
Mediana	1,78

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una amplia dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1,78.

8.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,62263441
Mediana	0,59

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,59.

8.3 RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	3,29698925
Mediana	2,45

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con una amplia dispersión debido a datos atípicos, esto es, es aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,45.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

8.4 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,38531532
Mediana	0,25

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,25.

8.5 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,10886154
Mediana	0,1

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,1.

9. VALOR DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($400.926.900), IVA INCLUIDO**, equivalente a **228,98 SMMLV** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..).

NOTA 1: Se deja constancia que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024"**, es de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

11. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

12. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

12.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección o de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos ***2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015;*** que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Y ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad*** que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad ha definido aplicar "***Valor de la garantía de seriedad de la oferta***" para lo cual ha definido que ***para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,*** deberán presentar la garantía seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

12.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

12.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el presente proceso SI PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso NO supera el umbral de limitación establecido por el mencionado decreto.

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

14.1 DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

14.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.
En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones4, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas5) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. *https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

[4] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[5] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

1.1.1 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.091.059.175	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E) Decreto 590 de 2026
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos financieros y presupuestales:	Irene Cabadia Rivera – Prof. Ext. Secretaría General / CPS Karen Andrea Estrada P. – Prof. Ext. Secretaría General / CPS		NOVIEMBRE 2026
Revisó aspectos técnicos:	Carlos Urzola / Prof. Ext. Secretaría General / CPS		NOVIEMBRE 2026
Revisó aspectos financieros	Yesenia Galvis – Prof. Ext. Secretaría General		NOVIEMBRE 2026
Aprobó:	Luis Eduardo Cruz Secretario General (E)		NOVIEMBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	759.552.246	811.942.156	428.587.943	510.402.752	301.539.404	40.357.146	11.401.375
830067633	CIBERC SA	BOGOTA D.C.	75.868.219	92.478.311	20.689.317	54.606.628	37.871.683	8.701.227	1.263.968
830079015	MELTEC COMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.	78.667.521	96.521.579	41.750.345	50.140.409	46.381.170	2.465.620	4.136.139
800015583	COLSOF SAS	COTA-CUNDINAMARCA	109.672.516	131.490.241	64.316.477	73.481.193	58.009.048	-26.791.817	1.484.163
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	79.759.607	87.393.651	86.473.524	86.749.185	644.466	-22.864.915	2.531.422
800091549	IMPRESISTEM SAS	COTA-CUNDINAMARCA	425.094.425	437.469.723	343.619.488	349.288.354	88.181.369	3.604.212	20.929.436
800147578	COMPUFACIL S A S	BOGOTA D.C.	6.442.547	21.788.952	419.178	419.178	21.369.774	558.473	33.386
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	PEREIRA-RISARALDA	15.072.205	16.514.287	497.902	1.464.326	15.049.961	2.670.679	
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	125.232.750	132.891.473	64.391.813	127.552.077	5.339.396	22.842.335	729.070
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A	COTA-CUNDINAMARCA	584.322.837	597.567.581	512.495.907	513.149.456	84.418.125	32.061.680	17.443.033
830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	BOGOTA D.C.	1.519.202.551	1.547.688.289	1.164.565.878	1.169.518.366	378.169.923	114.257.997	7.135.503
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	COTA-CUNDINAMARCA	10.173.158	12.711.802	1.227.827	31.805.324	-19.093.522	-3.805.332	1.618.595
830035246	Dell Colombia INC	BOGOTA D.C.	374.455.848	493.620.482	425.582.524	492.909.767	710.715	9.476.115	
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	185.293.033	193.849.803	120.062.529	120.591.889	73.257.914	18.574.355	2.930.494
830115570	SUPER AUDIO SAS	BOGOTA D.C.	79.880.974	90.416.977	8.859.832	8.968.092	81.448.885	23.505.848	4.017.026
830122983	ESRI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	122.301.067	139.014.459	92.913.267	125.094.916	13.919.543	14.642.895	1.001.925
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	27.272.005	45.891.108	42.117.697	42.117.697	3.773.411	-73.669	225.618
830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	234.566.086	240.930.942	253.944.820	260.677.518	-19.746.576	5.014.122	5.790.403

830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	BOGOTA D.C.	946.146.552	1.065.911.930	926.778.979	933.377.081	132.534.849	45.301.238	75.778.795
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	73.320.790	75.714.590	62.203.014	62.203.014	13.511.576	5.501.585	2.925.816
860030723	Materiales Electricos y Mecanicos SAS	BOGOTA D.C.	53.304.159	55.208.067	24.891.378	25.253.901	29.954.166	7.100.094	549.421
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS	BOGOTA D.C.	31.261.976	48.360.378	18.807.621	28.077.331	20.283.047	3.589.539	2.038.325
900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	BOGOTA D.C.	598.475.574	620.945.826	545.105.970	568.331.850	52.613.976	30.475.002	3.400.455
900210622	BRIGHTCELL LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	11.921.874	11.921.874		30.105.785	-18.183.911	3.096.481	256.099
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	215.104.598	216.361.976	171.986.945	190.385.571	25.976.405	13.768.106	86.862.465
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	176.740.059	248.721.479	204.261.761	226.061.782	22.659.697	10.264.731	9.298.276
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	160.857.032	212.264.626	199.688.702	205.927.818	6.336.808	4.135.917	14.298.615
900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	58.296.531	67.658.074	58.170.885	64.640.558	3.017.516	143.878	203.353
900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15.413.595	36.659.881	28.996.080	32.316.694	4.343.187	1.439.686	1.043.077
900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	11.736.464	11.983.154	7.235.198	9.116.588	2.866.566	83.930	
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	PEREIRA-RISARALDA	6.525.365	14.563.895	4.010.725	8.992.195	5.571.700	1.094.245	1.094.111
900631191	LIGHTERA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	20.332.136	20.810.322	3.284.269	3.284.269	17.526.053	-1.098.499	1.461.323
900736182	APPLE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	690.021.658	743.350.320	606.739.527	638.688.196	104.662.124	106.010.402	
900756412	FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	211.436.435	211.722.030	152.482.035	199.061.503	12.660.527	734.657	
900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	21.845.767	25.192.180	3.968.883	10.299.076	14.893.104	-392.924	2.531.825

900824185	HP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	764.572.341	862.504.505	421.001.360	465.833.129	396.671.376	58.393.745	1.916.917
901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	BOGOTA D.C.	42.107.969	53.734.270	26.316.159	26.798.915	26.935.355	6.113.836	
901192317	Syscom Colombia SAS	BOGOTA D.C.	103.401.092	110.210.205	13.437.746	27.042.092	83.168.113	4.375.989	
901196744	TELESOURCE SAS COMERCIALIZACION DE TELEFONICA Y ACCESORIOS AL POR MAYOR G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones01. ANUAL2018-06-21ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	COTA-CUNDINAMARCA	38.512.911	38.526.815	31.925.234	31.925.234	6.601.581	1.567.450	
901260668	LIVETECH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	30.563.565	32.137.003	5.427.095	5.427.095	26.709.908	-5.185.420	416.260
901329757	V V TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.	62.150.116	121.493.711	220.078.899	248.853.806	-127.360.095	15.604.211	15.475.896
901436284	SKY FRIEND SAS	BOGOTA D.C.	281.130.634	291.674.785	314.987.812	318.097.975	-26.423.190	5.649.458	23.873.992
901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	514.545.063	516.542.203	472.270.318	472.520.872	44.021.331	26.236.324	3.892.609
901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	164.373.391	176.778.343	139.556.304	139.611.404	37.166.939	32.261.131	15.653.282
901741746	INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	60.169.423	60.184.501	33.127.888	53.670.990	6.513.511	2.699.694	
800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	BOGOTA D.C.	34.130.061	51.555.504	12.564.314	14.103.249	37.452.255	5.968.152	399.399
830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	108.591.709	144.864.948	28.780.583	96.952.390	47.912.558	-3.506.041	9.640.668
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	BOGOTA D.C.	50.698.575	60.756.277	33.529.929	38.002.527	22.753.750	6.418.430	1.504

830073329	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	64.446.854	76.229.606	59.353.277	59.353.277	16.876.329	5.928.136	1.040.880
860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	BOGOTA D.C.	21.660.599	28.203.291	8.687.972	22.135.895	6.067.396	104.284	147.676
890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	BOGOTA D.C.	4.607.742.773	6.380.679.313	3.204.516.402	3.455.909.828	2.924.769.485	739.135.257	97.412.970
900561761	INGRAM MICRO SAS	COTA-CUNDINAMARCA	491.144.407	595.814.658	369.691.375	374.902.673	220.911.985	12.157.305	56.933.549
800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	BOGOTA D.C.	49.193.265	54.611.944	15.510.545	19.020.330	35.591.614	6.228.400	1.017.910
800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	BOGOTA D.C.	12.283.550	15.093.254	5.963.539	10.430.379	4.662.875	1.541.382	548.328
830026811	XOREX DE COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	42.785.527	66.818.499	20.649.406	43.517.654	23.300.845	3.306.474	
860039333	PROCIBERNETICA SA	BOGOTA D.C.	16.227.245	18.098.277	9.876.061	10.615.840	7.482.437	969.857	1.414.363
860528320	MICROLINK S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	13.490.914	16.624.265	1.610.246	1.959.195	14.665.070	173.695	0
900149429	CLEVERCEL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	64.426.727	77.701.177	52.683.979	56.687.490	21.013.687	3.701.536	3.124.614
900480786	NUVA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	41.195.265	45.694.688	31.795.199	32.963.188	12.731.500	9.896.097	5.143.437
900746054	@PC MAYORISTA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10.584.695	10.596.886	10.124.641	10.124.641	472.245	996.748	757.656
901334425	KASKEY COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8.279.277	8.786.554	5.945.886	8.746.530	40.024	1.373.192	1.210.117
901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	21.120.973	28.814.732	18.358.408	18.418.578	10.396.154	1.495.154	3.466
800024938	RM SISTEMAS SAS	CALI-VALLE	524.173	1.177.292	118.602	118.602	1.058.690	-468.829	36.222
800027927	LINEADATASCAN SA	BOGOTA D.C.	23.676.720	23.946.437	10.449.162	10.507.310	13.439.127	3.341.197	
800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	BOGOTA D.C.	4.011.878	4.738.697	1.783.338	1.787.658	2.951.039	-299.528	237.342
800077715	BALUM SA	BOGOTA D.C.	9.039.720	13.143.429	13.002.250	13.055.703	87.726	-8.746.775	1.045.570
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	BOGOTA D.C.	7.340.649	10.894.916	3.624.693	5.854.065	5.040.851	2.280.200	199.987

800089948	SURTISTEREO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7.007.194	7.865.097	1.956.237	3.177.267	4.687.830	436.021	171.614
800094574	E-TECH SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	6.616.426	8.188.975	1.731.253	1.782.851	6.406.124	376.277	38.474
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	COTA-CUNDINAMARCA	25.209.303	33.403.133	18.698.480	23.297.013	10.106.120	2.985.339	474.295
800128897	VIDEOELEC SA	BOGOTA D.C.	2.408.600	2.414.553	962.602	978.595	1.435.958	36.992	
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	31.739.745	31.909.872	15.831.769	18.901.208	13.008.664	3.277.173	
800147520	COMPEL SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.267.060	1.267.060	232.425	232.425	1.034.635	63.076	35.545
800153963	800153963	COTA-CUNDINAMARCA	10.107.682	11.516.432	5.124.840	6.914.464	4.601.968	196.318	184.539
800154698	QAP INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	2.512.107	2.789.986	1.128.691	1.309.451	1.480.535	120.137	0
800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	BOGOTA D.C.	9.221.805	15.258.677	4.887.096	4.887.096	10.371.581	2.549.756	
800157629	MOUSE STAR SAS	COTA-CUNDINAMARCA	4.840.878	6.344.038	1.539.948	1.739.587	4.604.451	259.797	
800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	4.362.523	5.162.493	713.414	1.748.481	3.414.012	416.141	366.809
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SAS	BOGOTA D.C.	934.501	2.187.726	932.804	1.180.796	1.006.930	82.653	
800177588	IINFORMESE SAS	BOGOTA D.C.	11.063.437	18.151.134	7.582.448	8.082.448	10.068.686	843.151	451.394
800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	BOGOTA D.C.	1.855.681	1.989.627	874.523	897.992	1.091.635	956.346	183.278
800188299	LINALCA INFORMATICA SAS -BIC	COTA-CUNDINAMARCA	40.102.506	70.059.051	25.922.900	38.843.873	31.215.178	6.108.165	1.586.886
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	CALI-VALLE	9.294.378	14.665.270	7.190.663	12.756.607	1.908.663	2.010.910	1.035.585
800245974	EXSIS DIGITAL SAS	BOGOTA D.C.	9.687.478	12.588.109	6.113.480	9.727.285	2.860.824	2.339.695	

800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	SINCELEJO-SUCRE	1.055.579	8.202.780	681.438	1.771.139	6.431.641	651.760	128.391
802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO	47.206.912	64.444.725	39.330.022	62.516.014	1.928.711	2.015.053	11.259.174
802014311	COMERCIALIZADORA EASY S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	56.895	85.495	5.200.755	5.333.352	-5.247.857	-289.664	37.403
802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	8.942.063	9.113.114	951.663	1.627.924	7.485.190	2.858.918	
802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A	BARRANQUILLA-ATLANTICO	37.772	3.932.916	0	0	3.932.916	-166.753	1.277
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	33.016.256	33.645.092	23.194.998	23.194.998	10.450.094	3.650.211	855.869
802024948	DATASUMINISTROS EN REORGANIZACION SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	936.459	1.102.919	3.893	943.096	159.823	-234.148	
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	34.445.656	41.039.279	10.687.422	19.804.090	21.235.189	3.667.037	523.339
804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	5.111.645	5.422.227	1.980.655	2.492.218	2.930.009	756.295	150.507
804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	13.332.782	13.470.407	3.939.303	6.435.875	7.034.532	1.710.158	745.221
805002135	DE LA PAVA Y COMPAÑIA SAS	CALI-VALLE	4.146.073	5.017.101	3.760.139	3.760.139	1.256.962	587.343	555.070
805005848	INGECOM SAS	CALI-VALLE	2.121.553	2.392.760	586.654	876.825	1.515.935	74.149	49.361
805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	CALI-VALLE	1.789.523	2.844.117	1.396.987	1.396.987	1.447.130	411.251	
805014974	ESPAÑA ELECTRONICS S.A.S	CALI-VALLE	9.682.705	14.544.453	1.224.328	3.137.875	11.406.578	2.170.767	331.516
805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	2.417.356	3.580.006	287.424	401.789	3.178.217	137.222	61.156
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	4.779.206	7.862.852	3.279.385	5.671.494	2.191.358	266.569	209.452
805020457	CENTRO-NET SAS	CALI-VALLE	22.423.948	31.582.964	18.069.976	25.222.871	6.360.093	3.983.003	4.013.929
805022185	VIDEONET SAS	CALI-VALLE	6.087.991	7.475.451	3.873.659	4.363.812	3.111.639	1.214.889	726.617
806015647	COMPULAGO S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR	19.767.482	24.440.724	11.389.176	11.830.301	12.610.423	3.169.710	211.430
807009143	FRONTERA CELULAR S A S	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2.802.327	4.662.049	1.615.269	1.615.269	3.046.780	187.071	62.953

811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	MEDELLIN-ANTIOQUIA	29.002.321	33.661.689	11.045.852	18.087.271	15.574.418	3.598.278	299.782
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15.492.794	16.151.274	8.740.537	8.832.077	7.319.197	2.193.297	1.051.158
811005902	PORTATIL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	13.870.907	16.877.563	11.568.705	11.637.984	5.239.579	352.508	929.962
811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8.665.143	9.234.276	270.481	270.481	8.963.795	1.790.205	0
811017576	LATINOAMERICANA TCA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	13.306.835	17.006.449	991.700	1.534.167	15.472.282	2.713.731	
811022490	E-GLOBAL S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA	15.654.245	17.158.083	10.639.919	10.639.919	6.518.164	1.322.076	168.030
811026190	CDM EQUIPOS SA	BOGOTA D.C.	18.519.962	19.471.611	10.044.029	10.044.029	9.427.582	-255.115	29.209
811027052	DIPARCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	9.871.492	16.185.069	11.078.532	11.122.520	5.062.549	1.147.227	988.020
811046493	BIG DEMIN SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	47.867.168	49.161.409	34.287.647	34.287.647	14.873.762	13.035.880	1.128.674
811046559	4652	MEDELLIN-ANTIOQUIA	13.792.940	16.539.034	6.108.725	7.502.797	9.036.237	2.717.345	808.486
815001055	MICRONET SAS	CALI-VALLE	10.740.824	10.948.017	2.058.489	4.458.759	6.489.258	1.744.951	
816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	PEREIRA-RISARALDA	10.750.490	11.992.495	1.431.754	5.697.948	6.294.547	1.884.083	751.540
816007909	Fastec de Colombia S.A.S	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	4.879.624	5.396.188	4.067.526	4.067.526	1.328.662	521.436	90.027
819005677	COMTEL SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	1.393.154	2.637.720	256.436	593.555	2.044.165	616.721	87.597
823004536	COMUNICACIONES DEL CARIBE SAS	SINCELEJO-SUCRE	204.609.314	214.389.497	103.708.823	125.848.960	88.540.537	30.611.756	7.936.125
826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	PAIPA-BOYACA	2.329.608	2.705.029	1.070.862	1.070.862	1.634.167	93.686	45.074
828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	FLORENCIA-CAQUETA	27.008.007	29.807.201	3.229.154	13.100.857	16.706.344	3.263.983	
830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	BOGOTA D.C.	27.976.873	33.608.580	3.381.685	3.512.153	30.096.427	3.842.993	838.724
830008413	KAMALEON LTDA	BOGOTA D.C.	402.820	1.593.841	222.319	533.465	1.060.376	-51.817	7.468
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	BOGOTA D.C.	6.202.098	6.713.502	3.945.241	3.945.241	2.768.261	828.568	138.135

830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	17.013.801	17.013.801	4.108.529	8.170.694	8.843.107	-4.164.406	
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	12.969.583	12.990.949	143.861	8.777.886	4.213.063	-296.901	
830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	COTA-CUNDINAMARCA	10.322.762	16.807.698	6.637.720	12.865.474	3.942.224	-60.160	
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	BOGOTA D.C.	25.061.758	27.057.029	7.777.798	12.297.400	14.759.629	2.581.387	856.988
830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	659.347	2.079.049	1.121.728	3.310.112	-1.231.063	-382.355	
830028695	ITALDEC SA	BOGOTA D.C.	4.927.969	4.927.969	3.193.222	3.193.222	1.734.747	56.306	0
830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	BOGOTA D.C.	4.234.330	4.234.330	758.117	758.117	3.476.213	594.047	94.047
830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	23.992.095	30.277.813	14.005.354	17.618.162	12.659.651	5.518.220	532.723
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA	10.553.819	19.010.087	2.386.077	13.257.340	5.752.747	-335.390	
830034128	SEEL SA	BOGOTA D.C.	14.427.394	17.640.099	8.121.847	8.815.177	8.824.922	1.869.963	280.262
830034195	CASTOR DATA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	3.514.570	3.928.284	2.171.425	2.506.665	1.421.619	-287.924	
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS	BOGOTA D.C.	18.209.148	18.556.159	7.324.146	7.376.415	11.179.744	2.796.228	539.210
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	BOGOTA D.C.	21.436.792	29.344.278	13.061.751	13.748.370	15.595.908	1.730.224	0
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.	4.409.505	8.950.267	1.181.462	1.985.050	6.965.217	518.965	
830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	COTA-CUNDINAMARCA	123.601.464	142.148.425	40.799.226	43.908.658	98.239.767	45.697.880	1.643.313
830039811	DB SYSTEM SAS	BOGOTA D.C.	26.531.149	32.388.947	17.061.351	18.353.822	14.035.125	4.184.305	567.107
830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	BOGOTA D.C.	12.095.460	21.136.867	7.966.331	7.966.331	13.170.536	653.141	330.452

830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	3.107.932	3.939.941	2.476.303	2.555.236	1.384.705	47.191	
830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	BOGOTA D.C.	13.747.773	16.832.721	683.654	5.563.782	11.268.939	1.345.742	269.800
830044977	XSYSTEM LTDA	BOGOTA D.C.	8.738.880	11.815.408	7.209.540	7.644.703	4.170.705	-224.013	
830045053	CABLE SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	31.041.549	32.858.975	13.868.485	13.868.485	18.990.490	2.053.905	
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	BOGOTA D.C.	14.259.538	17.286.133	6.244.176	8.809.221	8.476.912	2.449.753	
830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	BOGOTA D.C.	3.744.599	4.838.655	1.002.173	1.093.928	3.744.727	668.953	177.458
830048811	TALENTO COMERCIALIZAADORA S.A	BOGOTA D.C.	9.240.348	10.163.070	2.303.897	4.014.180	6.148.890	1.767.801	
830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	BOGOTA D.C.	66.450.591	92.469.512	29.755.571	34.766.417	57.703.095	10.561.457	3.339.642
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S A	BOGOTA D.C.	10.321.823	24.945.855	5.899.913	12.608.246	12.337.609	1.201.952	109.442
830051511	MULTICONTROL LTDA	BOGOTA D.C.	7.754.514	11.231.585	3.065.629	4.122.091	7.109.494	1.511.905	
830053932	TELEPLUS SAS	BOGOTA D.C.	4.355.824	10.594.589	1.235.255	8.756.071	1.838.518	176.629	94.795
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	BOGOTA D.C.	3.456.618	4.091.145	2.630.677	2.630.677	1.460.468	178.955	134
830066747	MAC TOOLS SAS	BOGOTA D.C.	3.615.077	4.346.494	1.690.132	1.784.384	2.562.110	410.760	8.201
830067557	INFOTRACK SAS INFOTRACK SAS INFOTRACK SA INFOTRACK SAS	BOGOTA D.C.	9.452.160	11.808.083	3.382.179	6.741.342	5.066.741	1.558.721	669.889
830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	FUNZA-CUNDINAMARCA	169.333.253	172.386.404	188.953.553	190.270.491	-17.884.087	21.936.204	5.734.698
830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3.823.414	3.840.966	1.339.810	1.858.809	1.982.157	64.842	
830073033	IMPORTADORA GORR SAS	BOGOTA D.C.	17.822.863	25.117.060	2.696.493	3.607.641	21.509.419	2.516.614	242.054
830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA	10.434.228	11.225.710	5.112.885	6.893.538	4.332.172	-17.551	92.653

830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3.600.036	3.948.346	3.051.414	3.313.444	634.902	150.701	77.160
830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.	1.774.652	1.851.818	809.151	931.287	920.531	63.632	41.373
830085336	DIGITAL MTX S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	11.749.125	13.739.814	9.354.530	12.040.582	1.699.232	1.720.048	1.277.837
830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	BOGOTA D.C.	10.032.060	10.142.548	5.014.129	5.220.580	4.921.968	294.568	2.574.892
830089581	A R C SOFTWARE SAS	BOGOTA D.C.	3.842.175	3.886.930	2.419.929	3.193.262	693.668	45.526	
830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	1.264.462	1.349.186	401.397	1.158.966	190.220	229.098	89.890
830105984	APICOM SAS	BOGOTA D.C.	46.523.464	49.585.409	21.885.879	26.956.286	22.629.123	7.705.885	1.230.289
830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	7.293.972	8.625.313	3.750.968	5.012.013	3.613.300	2.029.531	336.930
830124841	SEGELEC SAS	BOGOTA D.C.	1.028.571	1.241.847	814.180	824.301	417.546	16.595	
830128472	PANAMPROJECT S.A.S	BOGOTA D.C.	3.263.119	4.952.192	2.262.124	3.098.502	1.853.690	114.996	0
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	3.407.928	6.054.125	369.448	4.966.363	1.087.762	-124.308	
830132614	CEL UNION SAS	BOGOTA D.C.	2.037.794	11.840.339	280.681	483.621	11.356.718	-22.223	
830134202	A&M ACCESORIOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1.873.251	5.818.035	1.584.632	4.421.432	1.396.603	-1.999.086	105.427
830141960	JAAM S.A.	BOGOTA D.C.	6.696.591	16.776.530	3.127.475	5.109.890	11.666.640	353.722	432.609
830142538	ATL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2.087.134	2.536.505	1.863.183	3.027.611	-491.106	-767.430	218.420
830144762	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.	5.338.849	5.773.111	3.241.782	3.241.782	2.531.329	1.032.089	
830146580	PCTEL COMPUTO SAS	BOGOTA D.C.	7.896.914	8.755.527	4.536.425	4.544.529	4.210.998	1.129.664	
830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	26.334.332	35.679.230	8.415.624	18.034.842	17.644.388	6.500.488	467.097
830500329	NEMESIS ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	4.693.991	7.283.746	945.655	945.655	6.338.091	853.117	
830502982	ABANNA SAS	BOGOTA D.C.	4.441.602	4.532.499	1.750.499	2.845.839	1.686.660	283.851	87.929

830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.	41.562.368	44.303.781	28.512.032	28.559.925	15.743.856	2.930.106	1.210.759
830512930	NOVOPANGEA GROUP SAS	BOGOTA D.C.	13.362.446	16.963.993	5.989.483	6.874.858	10.089.135	2.585.805	696.025
832010927	COMUNICACION MOVIL SA	FUNZA-CUNDINAMARCA	1.710.552	5.819.853	5.202.537	5.202.537	617.316	191.984	
844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	YOPAL-CASANARE	6.224.030	6.927.773	871.922	2.085.437	4.842.336	255.593	
860003841	PROTECVOLT S.A.S.	BOGOTA D.C.	8.300.886	8.331.308	2.642	2.642	8.328.666	-852.851	
860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	20.671.959	25.737.961	11.731.325	13.403.727	12.334.234	3.157.510	541.191
860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LTDA	BOGOTA D.C.	2.579.973	2.588.882	319.800	787.780	1.801.102	116.339	
860353110	MAICROTEL SAS	BOGOTA D.C.	3.304.015	6.562.945	1.786.379	3.741.189	2.821.756	518.016	0
860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.	74.805.489	80.539.380	48.106.746	48.597.633	31.941.747	18.305.717	
860402718	AGM BUSINESS SAS	BOGOTA D.C.	6.180.856	9.387.437	645.309	754.822	8.632.615	152.025	
860506611	RAPIDEXXUS SA	BOGOTA D.C.	8.247.399	10.655.687	4.504.995	4.758.865	5.896.822	888.010	368.158
860515402	LEXCO S.A.	BOGOTA D.C.	4.467.364	10.582.490	2.018.866	2.622.289	7.960.201	776.559	123.461
860516314	DAGA SA	BOGOTA D.C.	4.664.635	17.559.179	3.579.138	17.255.240	303.939	1.018.459	176.215
860529301	CIBERGENIUS SAS	BOGOTA D.C.	3.690.723	5.599.910	2.352.632	3.244.307	2.355.603	798.719	265.196
860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	16.555.327	31.137.332	2.347.025	7.501.506	23.635.826	2.367.360	1.082.507
860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	BOGOTA D.C.	3.025.934	6.624.624	649.502	2.392.669	4.231.955	304.630	
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	5.090.578	6.441.757	4.439.797	5.072.050	1.369.707	227.931	76.453
890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	CALI-VALLE	1.341.199	1.453.027	417.851	417.851	1.035.176	45.478	
890404138	DURAN Y MARTINEZ SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	1.635.842	7.402.656	158.145	963.409	6.439.247	30.798	41.762

890941592	ERA ELECTRONICA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	14.590.510	15.186.910	4.123.594	6.219.613	8.967.297	1.801.861	26.996
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5.405.471	5.445.710	1.781.442	1.781.442	3.664.268	959.480	280.454
891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	PEREIRA-RISARALDA	18.974.472	22.196.803	7.953.472	10.390.801	11.806.002	2.678.799	843.808
891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	33.314.374	34.234.966	17.189.605	17.189.605	17.045.361	5.963.323	893.990
900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	BOGOTA D.C.	7.348.489	9.364.110	3.302.499	5.473.108	3.891.002	25.655	0
900025740	MICROHOME SAS	BOGOTA D.C.	19.283.791	29.923.118	16.128.100	19.458.123	10.464.995	1.204.336	
900032888	DISCOMPUCOL SAS	COTA-CUNDINAMARCA	26.873.542	29.545.611	7.733.570	11.162.156	18.383.455	1.337.688	191.027
900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	COTA-CUNDINAMARCA	1.279.529	1.984.286	936.876	1.304.769	679.517	210.793	81.484
900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	21.905.573	24.240.628	15.332.455	15.740.268	8.500.360	1.541.163	1.590.345
900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	GALAPA-ATLANTICO	59.452.735	74.713.107	38.557.210	49.019.651	25.693.456	9.641.929	3.381.691
900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	BUCARAMANGA-SANTANDER	2.344.295	3.701.859	1.412.320	1.412.320	2.289.539	581.201	
900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA INGENICO COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	19.923.697	23.239.768	6.219.166	6.263.569	16.976.199	3.435.017	1.517.018
900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.	6.298.629	9.831.675	2.137.191	4.213.298	5.618.377	2.431.560	358.901
900077707	PCS FOR ALL SAS	BOGOTA D.C.	17.300.968	21.231.116	3.040.293	3.140.024	18.091.092	3.756.647	624.994
900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	3.702.889	4.176.105	762.384	1.079.979	3.096.126	345.898	157.565
900090381	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	BOGOTA D.C.	2.557.149	4.111.093	838.783	1.210.080	2.901.013	645.052	77.811
900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	BOGOTA D.C.	17.747.256	18.091.890	4.407.857	4.407.857	13.684.033	-66.430	328.702

900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	PERFIRA-RISARALDA	9.434.709	11.404.562	1.421.978	6.136.839	5.267.723	352.465	137.453
900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3.311.396	4.147.524	1.835.584	2.029.776	2.117.748	1.134.412	77.700
900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	47.036.093	52.118.282	22.628.205	40.128.054	11.990.228	3.015.976	
900104327	TERASYS S.A.S	BOGOTA D.C.	11.095.608	15.164.759	5.693.349	6.382.825	8.781.934	2.827.000	1.096.150
900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.	15.678.542	21.207.094	9.709.533	14.678.614	6.528.480	2.354.473	1.414.199
900117327	CLICK OFFICE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6.422.522	7.381.812	1.275.065	1.643.137	5.738.675	1.363.297	285.446
900124326	VENTO SAS	CALI-VALLE	10.832.518	11.722.157	5.886.139	5.886.139	5.836.018	1.953.451	
900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	BOGOTA D.C.	8.492.643	8.900.167	366.128	4.841.569	4.058.598	-262.311	397.276
900142121	SEVENCOM SAS	BOGOTA D.C.	4.544.475	5.082.533	2.160.795	4.771.888	310.645	153.745	0
900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	3.641.552	6.838.997	2.928.726	4.050.619	2.788.378	1.019.683	435.283
900155085	VENTA EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.	246.688.085	249.395.906	145.893.332	167.579.687	81.816.219	55.639.113	1.552.187
900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	15.424.135	18.584.871	6.139.835	6.245.586	12.339.285	4.351.817	165.481
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	912.478	1.586.326	1.093.045	7.790.209	-6.203.883	-28.771	2.397.215
900162078	SICE SAS	CALI-VALLE	5.471.667	5.549.841	2.004.901	3.490.949	2.058.892	717.166	285.146
900171311	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	BOGOTA D.C.	7.593.409	9.313.223	2.269.945	4.370.973	4.942.250	1.096.480	14.892
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4.144.857	7.149.178	1.336.320	3.098.536	4.050.642	338.330	255.654
900192562	SER COMUNICACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5.761.581	8.766.958	2.297.996	4.135.134	4.631.824	1.838.733	495.464
900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.	3.555.286	5.071.331	1.961.912	1.961.912	3.109.419	245.058	24.832
900204917	SUMIT S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER	119.647	156.298	171.749	356.801	-200.503	-62.086	0

900206408	TEAM COMMUNICATIOS S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA	29.116.739	30.489.235	19.702.781	21.339.925	9.149.310	4.650.292	679.656
900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	TAME-ARAUCA	865.421	1.585.074	822.728	1.127.500	457.574	209.256	
900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	4.863.814	5.022.244	540.305	540.305	4.481.939	175.214	916.389
900249043	OPEN GROUPsas	CALI-VALLE	78.292.372	89.068.522	33.484.240	52.923.904	36.144.618	12.918.558	2.199.540
900250211	LEFCOM SAS	YOPAL-CASANARE	2.201.872	2.668.806	1.419.333	1.800.841	867.965	287.965	
900252727	DISTRIBUCIONES HOYOSTOOLS SAS	YUMBO-VALLE	109.192.403	140.255.310	74.996.072	76.017.101	64.238.209	28.009.571	6.833.255
900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2.459.431	6.039.696	159.717	5.963.646	76.050	-473.064	
900269166	HERITAGE GROUP SAS	COTA-CUNDINAMARCA	538.277	545.566	1.001.331	9.781.247	-9.235.681	-414.149	3.765
900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION	IBAGUE-TOLIMA	11.661.317	15.513.927	4.717.252	7.542.865	7.971.062	351.224	
900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	7.632.155	7.824.355	3.369.345	3.369.345	4.455.010	1.012.968	23.242
900282462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.	PITALITO-HUILA	4.218.750	4.955.959	2.292.037	2.974.895	1.981.064	294.259	
900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	51.502.670	55.669.079	16.889.290	53.196.586	2.472.493	4.849.979	4.382.799
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	BOGOTA D.C.	1.986.147	3.263.593	365.493	879.299	2.384.294	1.138.871	27.157
900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	CALI-VALLE	3.920.427	3.975.110	2.150.409	2.960.242	1.014.868	488.829	311.905

900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7.144.827	8.681.212	3.671.736	5.416.606	3.264.606	545.292	343.809
900314578	SOLUTRON SAS	BOGOTA D.C.	4.949.069	5.151.764	3.143.038	3.987.258	1.164.506	137.824	98.223
900315448	MOVILCO SAS	BOGOTA D.C.	5.699.828	12.499.298	6.788.744	10.958.547	1.540.751	145.731	
900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2.684.297	2.714.754	197.720	197.720	2.517.034	495.701	
900325928	SUPER DISTRIBUIDOR SAS	CALI-VALLE	2.502.525	5.462.104	934.795	2.364.795	3.097.309	302.549	
900335944	Cytech Calidad y Tecnologia s.a.s	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3.279.470	3.472.922	1.496.576	1.895.442	1.577.480	231.376	72.598
900347378	EDUMEDIA SAS	BOGOTA D.C.	1.094.365	3.037.750	1.467.151	1.804.657	1.233.093	-1.214.965	154.494
900355222	tTECNOPLAZA COLOMBIA SAS	CALI-VALLE	16.406.729	21.359.694	17.444.250	18.325.282	3.034.412	1.315.785	852.109
900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.308.895	1.443.685	1.908.642	1.908.642	-464.957	-72.004	
900373012	J.D. MARKET S.A.S.	BOGOTA D.C.	11.105.935	11.401.988	5.643.183	5.643.183	5.758.805	1.777.428	234.812
900374230	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	31.160.178	55.230.622	24.316.626	43.828.450	11.402.172	447.908	158.682
900375413	DPRIMERO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	11.833.248	13.573.887	9.728.650	9.728.650	3.845.237	1.843.460	381.097
900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	27.349.198	28.008.256	3.590.747	12.434.322	15.573.934	4.036.522	1.123.812
900390198	WEXLER S.A.S	BOGOTA D.C.	70.942.030	90.970.210	44.343.475	50.888.064	40.082.146	22.159.747	1.097.200
900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	19.020.726	20.464.130	8.944.067	9.840.463	10.623.667	6.109.169	
900404233	AVCOM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	18.149.098	20.301.968	10.031.062	13.846.012	6.455.956	5.698.747	390.500
900418656	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	25.663.944	28.500.888	12.006.036	13.721.134	14.779.754	6.802.761	
900420367	PLASTICOS LA PRADERA SAS	BOGOTA D.C.	2.623.727	3.749.090	2.140.315	2.140.333	1.608.757	206.411	45.063
900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3.471.008	5.845.668	3.097.309	4.383.670	1.461.998	13.058	

900423843	TASNET S.A.S.	BOGOTA D.C.	13.649.781	15.516.421	11.648.601	12.024.541	3.491.880	1.633.449	1.310.140
900425697	HEIMCORE SAS	BOGOTA D.C.	83.450.597	84.471.656	44.883.055	47.865.157	36.606.499	16.235.873	2.306.072
900427195	MI RED MOVIL SAS	BOGOTA D.C.	10.451.773	10.703.341	6.701.858	6.913.640	3.789.701	368.572	0
900430020	JCAD SAS	BOGOTA D.C.	7.439.686	7.671.083	3.522.079	3.522.079	4.149.004	473.885	21.482
900433545	DINATEL GROUP SAS	SOLEDAD-ATLANTICO	10.801.060	10.960.412	893.231	1.909.159	9.051.253	2.021.878	
900434009	MACROTICS SAS	CALI-VALLE	26.877.939	31.354.445	5.728.358	6.487.761	24.866.684	4.080.139	2.665.766
900438876	INTECO MC SAS	COTA-CUNDINAMARCA	19.512.265	22.893.434	17.179.306	17.179.306	5.714.128	2.146.886	274.020
900446662	TEAM IT S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA	28.191.262	32.961.109	17.315.296	18.154.166	14.806.943	4.100.577	652.826
900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	BOGOTA D.C.	32.070.320	32.266.172	10.459.897	10.459.897	21.806.275	5.237.647	28.334
900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	BOGOTA D.C.	892.866	4.465.452	553.747	553.747	3.911.705	130.415	
900466147	VALTADRIA GROUP SAS	BOGOTA D.C.	7.988.555	9.837.965	4.700.646	4.700.646	5.137.319	680.897	300.776
900471414	ORIGIN IT SAS	BOGOTA D.C.	10.559.921	11.191.538	3.892.730	3.892.730	7.298.808	2.512.223	333.020
900477777	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2.708.760	2.809.121	1.447.280	1.857.280	951.841	-59.958	3.612
900490892	DEXTERA SAS	BOGOTA D.C.	29.437.261	31.337.184	9.933.184	19.779.723	11.557.461	6.189.717	675.324
900496096	NATIVA SHOP SAS	BOGOTA D.C.	2.178.439	2.183.885	1.293.445	1.293.445	890.440	12.287	4.144
900500180	TECSERVIS SAS	BOGOTA D.C.	53.087.287	53.087.287	53.304.620	53.304.620	-217.333	-53.601	0
900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	856.488	15.768.643	56.653	13.455.866	2.312.777	-425.962	48.010
900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	4.101.739	4.136.830	2.385.185	2.385.185	1.751.645	346.393	0

900512807	TEKMOBILI SAS	BOGOTA D.C.	24.061.561	29.173.608	16.256.405	17.886.076	11.287.532	4.867.930	
900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA	2.326.875	2.568.558	383.225	383.225	2.185.333	553.741	117.805
900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	COTA-CUNDINAMARCA	27.861.319	30.978.416	24.286.196	24.717.586	6.260.830	1.366.797	1.099.055
900554321	IOGESTION SAS	BOGOTA D.C.	7.228.762	7.952.104	3.879.914	5.245.194	2.706.910	1.127.418	622.277
900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	TENJO-CUNDINAMARCA	78.781.712	99.444.648	80.442.584	80.442.584	19.002.064	7.349.931	
900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	BOGOTA D.C.	5.638.360	13.838.696	10.201.608	10.201.608	3.637.088	-61.379	2.141
900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	44.687.496	47.465.726	24.215.743	24.939.743	22.525.983	8.445.605	3.866.711
900581092	PAACSISTEM SAS	BOGOTA D.C.	1.392.223	4.017.558	137.072	1.373.138	2.644.420	279.682	
900589732	ATC COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	23.999.257	25.817.623	15.048.543	17.998.857	7.818.766	1.657.648	
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	12.186.861	18.552.628	10.359.749	14.693.706	3.858.922	-1.620.112	
900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	8.912.941	10.257.931	2.558.050	4.925.680	5.332.251	2.222.006	19.500
900607320	EUROCOL RENTING SAS	COTA-CUNDINAMARCA	26.633.026	31.127.231	6.156.372	22.080.603	9.046.628	1.716.417	1.308.046
900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.	1.001.528	1.073.894	699.370	699.370	374.524	94.255	29.007
900636479	INFOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	14.586.447	15.362.594	3.873.780	10.668.346	4.694.248	29.330	13.253
900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	23.962.380	31.873.347	7.421.119	14.679.113	17.194.234	6.977.925	
900643833	QP TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.	7.683.153	9.972.906	4.763.448	4.862.988	5.109.918	570.156	232.296
900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3.469.989	5.597.763	2.066.921	3.693.871	1.903.892	434.423	
900660352	TECPHONE S.A.S	BOGOTA D.C.	2.846.266	4.126.766	856.185	856.185	3.270.581	2.868.442	201.631
900672953	NIMBUTECH SAS	BOGOTA D.C.	9.776.468	11.372.497	11.668.953	11.668.953	-296.456	-2.630.041	505.273
900674991	CHACAM TRADING SAS	LA-CEJA-ANTIOQUIA	38.882.086	39.963.871	30.317.742	32.525.720	7.438.151	5.850.909	3.666.302

900714956	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	VILLAVICENCIO-META	4.300.761	4.514.357	2.750.361	2.750.361	1.763.996	361.683	
900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	6.147.049	6.147.049	2.080.661	2.080.661	4.066.388	559.786	108.543
900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA	13.899.882	15.829.634	9.307.476	9.629.106	6.200.528	3.325.614	
900733550	AXIS IT SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	11.045.200	14.986.086	3.938.699	4.828.731	10.157.355	2.832.847	
900741497	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	15.017.402	15.364.855	25.294	3.052.902	12.311.953	4.875.522	
900749768	GLOBAL MR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1.014.179	1.043.906	242.573	1.161.059	-117.153	-126.693	16.592
900799138	SMS ELECTRONIC S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR	14.560.623	14.629.485	8.359.801	9.346.593	5.282.892	791.606	
900800595	PROVEXPRESS SAS	BOGOTA D.C.	22.643.983	30.660.835	18.352.072	20.871.560	9.789.275	3.021.944	
900827470	COMQUIA S.A.S	SINCELEJO-SUCRE	71.102.324	72.097.103	47.913.315	49.662.690	22.434.413	13.006.491	1.922.400
900834719	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	COTA-CUNDINAMARCA	14.409.374	24.006.549	3.340.599	16.276.376	7.730.173	1.573.545	0
900847508	METRO TECHNOLOGY SAS	CALI-VALLE	9.418.367	10.263.143	7.795.119	8.078.230	2.184.913	1.257.649	177.850
900862380	CELLPLUS SAS	CALI-VALLE	2.325.701	2.860.070	1.213.958	1.593.490	1.266.580	242.740	
900865457	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	1.268.367	1.363.911	742.105	882.999	480.912	327.941	137.778
900868612	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S	NEIVA-HUILA	33.824.983	38.864.659	24.766.363	34.045.202	4.819.457	6.211.923	4.966.703
900871411	GIOGALEANO COMUNICACIONES SAS	COTA-CUNDINAMARCA	13.745.846	14.092.861	10.675.747	10.675.747	3.417.114	614.219	
900877263	ANCLU SAS	TUNJA-BOYACA	632.586	893.384	273.933	392.881	500.503	156.633	71.872
900883729	GRUPO MERCK SAS	BOGOTA D.C.	14.976.321	18.345.246	2.937.709	10.300.038	8.045.208	480.792	29.043
900891288	YAMACORP SAS	BOGOTA D.C.	600.464	1.445.429	205.571	2.154.450	-709.021	-425.483	27.407
900915742	CONVIEST SAS	BOGOTA D.C.	15.798.340	16.426.812	4.650.041	7.469.982	8.956.830	5.698.470	500.479

900931389	ACRE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	24.086.341	24.900.224	11.534.050	11.534.050	13.366.174	2.202.024	
900964149	PADTEC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	14.031.668	28.444.936	19.176.786	24.850.740	3.594.196	-4.473.644	
900988612	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	SANTA-MARTA-MAGDALENA	29.537.865	32.018.410	16.257.281	16.257.281	15.761.129	14.147.901	1.107.534
900991797	CELMARKET SAS EN REORGANIZACION	GIRON-SANTANDER	163.999	406.881	493.094	493.094	-86.213	-136.213	
901010918	DISTESA COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2.080.948	4.085.372	5.578.641	5.578.641	-1.493.269	-1.345.673	0
901026641	e-global solution sas	BARRANQUILLA-ATLANTICO	10.544.348	12.928.817	6.812.616	8.927.461	4.001.356	1.991.401	0
901029191	GRUPO AUDIOCOLOR SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	12.412.780	13.669.684	9.622.384	10.446.189	3.223.495	1.457.638	672.039
901039927	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	MANIZALES-CALDAS	24.994.034	27.898.108	10.633.373	18.492.218	9.405.890	2.182.781	1.298.769
901042503	DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS DE COLOMBIA SAS	PEREIRA-RISARALDA	14.986.204	17.123.305	9.929.245	14.806.592	2.316.713	1.319.497	0
901046407	PC SYSTEM SAS	PIEDECUESTA-SANTANDER	21.848.484	22.318.924	3.113.682	7.448.497	14.870.427	6.232.907	0
901047458	INVERSIONES TORCAZA SAS	VILLAVICENCIO-META	1.136.947	1.313.171	323.748	1.275.850	37.321	38.821	
901080400	8BITS SAS	BOGOTA D.C.	489.063	505.846	944.105	1.236.920	-731.074	-102.428	29.627
901082482	A3 MOBILE S.A.S.	BOGOTA D.C.	16.738.281	17.526.086	9.078.527	10.925.158	6.600.928	1.709.576	1.290.490
901102835	MR MOVIL S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	22.490.915	23.682.540	19.605.126	20.555.126	3.127.414	1.736.696	1.394.902
901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	VALLEDUPAR-CESAR	3.784.683	4.209.492	1.416.962	1.416.962	2.792.530	199.863	87.493
901140168	IMPORTACIONES UNIFER SAS	GALAPA-ATLANTICO	9.923.964	10.125.813	9.923.797	9.923.797	202.016	722.108	2.259.509
901150265	REFURBI COLOMBIA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	10.792.742	14.647.465	3.761.714	8.356.064	6.291.401	1.746.133	1.060.682
901196233	Green S&S Edge SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	22.134.963	22.259.858	18.641.851	18.641.851	3.618.007	3.988.104	519.874
901223827	DATASEC S.A.S	BOGOTA D.C.	22.764.067	24.150.487	11.181.757	11.181.757	12.968.730	4.024.874	0
901225891	TMS SOLUTIONS SAS	PASTO-NARINO	17.035.838	19.919.531	10.682.870	14.488.645	5.430.886	2.247.528	730.196

901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	7.851.332	7.853.425	1.624.243	1.627.426	6.225.999	83.626	813.638
901280681	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	COTA-CUNDINAMARCA	22.676.492	24.027.628	13.539.903	15.275.847	8.751.781	2.696.510	1.134.622
901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	10.829.290	10.829.290	7.132.515	7.132.515	3.696.775	2.202.116	1.203.563
901307114	VORTICE SAS	BOGOTA D.C.	79.637.627	81.528.409	9.195.890	52.672.265	28.856.144	10.311.137	
901327818	ORGANIZACIÓN POLO & SALAZAR ZOMAC S.A.S	FLORENCIA-CAQUETA	3.606.269	5.961.969	2.757.131	4.242.131	1.719.838	881.798	359.912
901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	BOGOTA D.C.	10.935.185	13.847.728	5.663.546	7.133.983	6.713.745	1.526.106	469.537
901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	6.536.639	6.570.953	90.667	90.667	6.480.286	-102.283	15.065
901390382	MEGA GUAY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	10.462.530	20.032.610	12.084.647	16.361.899	3.670.711	1.214.730	
901420019	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.	15.759.658	15.940.770	17.960.988	17.960.988	-2.020.218	-3.716.295	4.045.837
901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	VILLAVICENCIO-META	11.920.101	13.385.397	9.763.032	10.763.032	2.622.365	1.072.722	
901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	PASTO-NARINO	19.327.472	19.368.209	6.059.790	15.218.944	4.149.265	3.154.008	
901455976	Mobile Comercial SAS	BOGOTA D.C.	8.540.205	9.656.643	4.579.828	8.044.697	1.611.946	2.144.133	1.205.658
901483474	TOHOO TECHNOLOGY S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7.758.486	7.930.732	6.183.755	12.013.486	-4.082.754	-1.164.894	0
901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	15.542.220	17.241.447	745.542	20.940.246	-3.698.799	-2.391.530	124.406
901531274	CELUDMOVIL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	29.395.979	30.112.577	28.102.615	28.102.615	2.009.962	2.472.891	816.709
901585246	901585246	ARMENIA-QUINDIO	16.849.638	21.441.691	10.426.502	10.653.716	10.787.975	3.666.155	2.188.694
901632607	HOLAPLZA S.A.S	BOGOTA D.C.	18.102.547	21.673.366	31.254.329	32.169.830	-10.496.464	-5.989.675	3.596.388
901749884	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	14.361.388	15.565.869	15.244.866	15.244.866	321.003	777.808	628.589
901797260	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	BOGOTA D.C.	12.468.207	12.469.383	9.410.016	9.605.823	2.863.560	2.350.876	892.836
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	BOGOTA D.C.	8.871.362	9.191.028	456.428	2.231.265	6.959.763	2.034.969	

800217129	ACCESAR S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4.876.489	9.137.970	3.749.861	4.341.702	4.796.268	1.294.183	243.851
830073770	EGC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	34.830.202	37.100.690	17.158.776	24.190.803	12.909.887	3.770.012	1.728.198
830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	COTA-CUNDINAMARCA	2.758.509	4.173.796	1.340.530	2.656.002	1.517.794	-705.944	
830136779	DATUM INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	12.756.827	17.776.210	8.022.542	8.556.623	9.219.587	1.848.154	786.966
830513366	NEWSAT SAS	BOGOTA D.C.	75.637.289	80.631.879	42.973.505	56.217.320	24.414.559	19.649.248	4.771.048
900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	COTA-CUNDINAMARCA	25.258.548	28.686.582	13.869.336	17.186.259	11.500.323	1.026.816	617.118
900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	COTA-CUNDINAMARCA	2.912.364	7.589.297	1.480.499	3.671.497	3.917.800	712.204	98.994
900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	MEDELLIN-ANTIOQUIA	29.022.435	42.187.334	23.566.594	24.691.551	17.495.783	1.660.341	299.285
900567363	MANATEE SAS	BOGOTA D.C.	16.737.705	17.908.772	3.349.017	10.649.013	7.259.759	1.198.302	